



REGISTRO  
DE  
UN MODELO DE UTILIDAD

por "Un cierre para bolsas capaz de recibir indicaciones"-  
a favor de Don Juan FRANCESCO CAZORLA y Don José VIÑALS LLADÓS, de nacionalidad española, domiciliados en BARCELONA, Aragón 273, pral. 2ª.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El modelo de utilidad a cuyo registro se refiere la presente memoria descriptiva está constituido por un cierre aplicable a las bolsas destinadas a contener diversos objetos o materias especialmente para dar muestra de ellos o para facilitar un consumo mesurado de los mismos, el cual cierre es especialmente útil cuando los materiales de que están fabricadas las bolsas no permiten o dificultan en gran manera que pueda establecerse directamente sobre su superficie impresiones o indicaciones especialmente cuando éstas han de hacerse a mano por medio de un lápiz o una pluma.

26357



- 2 -

El inconveniente que, especialmente, las bolsas de celofana o de material plástico presentan bajo tal aspecto es bien conocido y llega a hacer tales bolsas inaceptables en todos aquellos casos en que es necesario acompañar al producto encerrado en ellas de alguna inscripción que dé detalles del mismo y que dispuesta en el exterior de la bolsa pueda ser rectificada, complementada o simplificada durante la permanencia del producto en la bolsa en la cual no es adecuado y a veces imposible por no poder alcanzar suficientemente grado de adherencia la aplicación de etiquetas susceptibles de recibir tales inscripciones.

El cierre que constituye el modelo de utilidad que se registra viene a resolver plenamente el mencionado inconveniente a la par que produce su específica acción cerradora de la boca de la bolsa a que se aplique.

Está constituido esencialmente el cierre que se registra como modelo por un cuerpo laminar susceptible de recibir impresiones gráficas o escrituras doblable de modo que queden formadas dos hojas aplicables una contra la otra incluyendo entre las mismas la región de la bolsa, inmediata a la boca de la misma, estableciéndose la sujeción del cierre a la bolsa por interposición de un material adhesivo, por la acción de pinzas metálicas o por un cosido, que no deteriore la continuidad de la bolsa.

Gracias a la forma doblada del cuerpo cerrador y a que siendo de longitud algo mayor que la anchura de la bolsa pueden sobresalir sus bordes laterales ligeramente de los lados de ésta, resulta posible establecer con él una especie de pin-

26257



- 3 -

za precisora de la región de la boca de la propia bolsa, que asegura el mantenimiento de la adherencia a la misma del propio cierre producido por la interposición de un adhesivo cuya acción acopladora queda especialmente asegurada en dichos bordes salientes.

En el dibujo adjunto se representa, a título de ejemplo que permite demostrar cual es la forma esencial del cierre de que se trata, un caso de realización práctica del propio cierre que es descrito a continuación con tal finalidad.

En la figura 1 del dibujo se representa el cierre dado como ejemplo con el cuerpo laminar desplegado; en la figura 2 se representa el mismo ya doblado para formar las dos hojas adosables o sea en disposición de ser aplicado a la bolsa que deba cerrar, y en la figura 3 se representa en plena función de cierre de dicha bolsa.

Como puede verse perfectamente en el dibujo, el cierre representado está constituido por un cuerpo laminar 1 en el cual están impresas leyendas referentes al contenido de la bolsa que deba cerrar dispuestas opuestamente en relación a la línea central 2 de dobladura del propio cuerpo laminar.

Al efectuar tal dobladura se establecen dos hojas 3 y 4 de dicho cuerpo que forman un ángulo diedro en el cual puede situarse fácilmente la extremidad abierta de la bolsa 5 de modo que la boca de la misma, cerrada por adaptación de sus bordes con preferencia asegurada por un dobléz, venga a quedar en la línea de dobladura 2 del cierre. Aplicando entonces las dos hojas 3 y 4 una contra la otra, disponiendo entre sus caras de adaptación y la bolsa un adhesivo adecuado, queda eficaz-



mente asegurado el cierre de la bolsa y las indicaciones o leyendas que lleve el cuerpo laminar a ambas caras visibles en disposición apta para su lectura correcta. Como sea que las dos hojas del cierre sobresalen ligeramente de los bordes laterales de la bolsa es fácil establecer una estrecha zona de unión directa de una hoja a la otra que asegura la adhesión de las dos dejando aprisionada entre ellas la extremidad de la bolsa.

Como es natural, podrán ser muy variables, sin que se altere por ello la esencialidad del modelo, las formas y las dimensiones que se den a los cierres fabricados de acuerdo con el modelo, y los de las bolsas a que se apliquen. Podrán ser igualmente variables sin que se produzca alteración de dicha esencialidad los materiales laminares empleados tanto para constituir los cierres como las bolsas, siempre que respondan a las finalidades a que se destinan unos y otras. Podrán variar también, en general, cuantas circunstancias concurran en la fabricación o en la utilización de los cierres de que se trata siempre que la presencia de las mismas no altere la citada esencialidad.

El uso de dos cierres establecidos de acuerdo con el modelo de utilidad de que se trata, aplicados opuestamente a los extremos de un cuerpo tubular de material semejante al que podría constituir una bolsa debe quedar también amparado por el registro.



## N O T A

Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de:

5 1.- Un cierre para bolsas, capaz de recibir indicaciones esencialmente caracterizado por el hecho de estar constituido por un cuerpo laminar susceptible de recibir impresiones o escrituras, doblable de modo que queden formadas dos hojas aplicables una contra la otra incluyendo entre las mismas la región de la bolsa inmediata a la boca de la misma, estableciéndose la sujeción del cierre a la bolsa por interposición  
10 de un material adhesivo, por la acción de pinzas metálicas o por un cosido que no deteriore la continuidad de la bolsa.

15 2.- Un cierre para bolsas, capaz de recibir indicaciones tal como el especificado en 1, caracterizado por el hecho de ser de amplitud algo mayor que la anchura de la bolsa para que queden establecidos dos bordes laterales sobresalientes de ésta que puedan ser aplicados directamente uno contra el otro y adheridos por pegamento o por cosido.

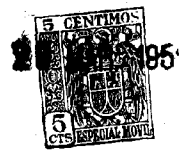
20 3.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del registro, sean cuales fueren las circunstancias que concurran con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un cierre para bolsas capaz de recibir indicaciones".

Consta

---

26857



- 6 -

Consta la presente memoria descriptiva de seis hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 29 de Marzo de 1951.

P. p. de Don Juan FRANCISCH CAZORLA y Don José VINAIS

LLADÓS,



FIG. 1

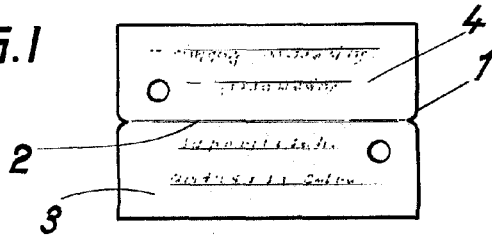


FIG. 2

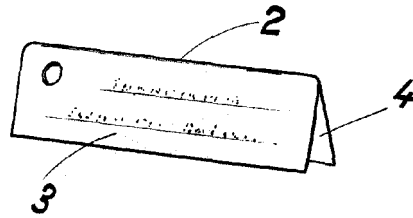
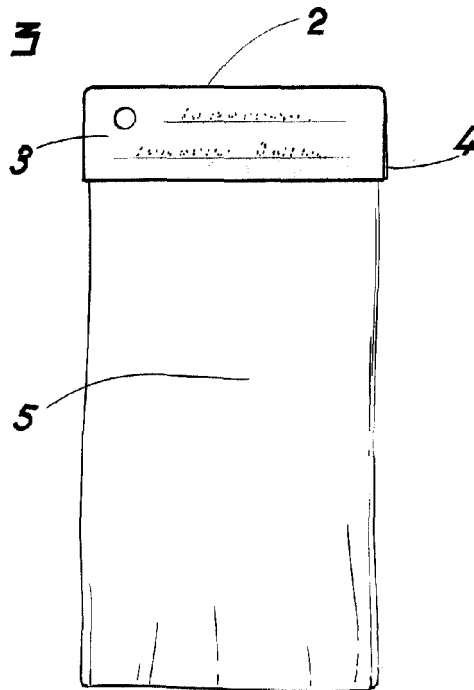


FIG. 3



ESCALA VARIABLE  
Barcelona 26 MAR. 1951